

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE ASISTENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

PUNTO 4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017.

PUNTO 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADENDA AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALENZUELA.

PUNTO 6.- APROBACIÓN, REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO DE VALENZUELA MEDIANTE CONCESIÓN.

-----0-0-0-----

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA VILLA DE VALENZUELA (CÓRDOBA) EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valenzuela, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales integrantes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión del mismo, previa convocatoria cursada por el Sr. Alcalde en los términos legalmente previstos.

Presidencia. Sr. Alcalde:

- D. Antonio Pedregosa Montilla. (PP)

Sres. Concejales presentes:

- Dña. Mercedes Melero Quesada. (PP)
- D. Ildefonso Ruiz Sabariego. (PP)
- Dña. Inés María Gordillo Pérez. (PP)
- D. Rafael Ureña Serrano. (PP)
- D. Alfonso Luque Arroyo. (PSOE)
- D. Bartolomé López Aljarilla. (PSOE)
- Dña. Dolores López Salas. (PSOE)

Sres. Concejales ausentes:

- D. Francisco Javier Susín Martínez. (CxVA).

Observaciones: El Sr. Concejales D. Rafael Ureña Serrano se incorpora en el segundo punto del Orden del Día.

Código seguro de verificación (CSV):

FA37 6977 A31C 8FF8 97A4



FA376977A31C8FF897A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 27/12/2016

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 28/12/2016

Actúa como Secretaria, la titular de la Secretaría-Intervención de la Corporación, Dña. Isabel Mª Alcántara Jiménez, funcionaria con habilitación de carácter nacional. La Secretaria da fe de que el acto se desarrolla.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión y acto seguido, se pasa a deliberar el asunto incluido en el orden del día:

PUNTO 1.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.

El Sr. Alcalde pregunta si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 3 de Noviembre de 2016, no manifestándose ninguna se procede a la votación aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUPRAMUNICIPAL DE ASISTENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA.

El Sr. Alcalde manifiesta que visto el Convenio para la prestación del servicio supramunicipal de asistencia en materia de vivienda propuesto por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba para ofrecer a los ciudadanos/as de Valenzuela, asesoramiento, intermediación y protección adecuada para prevenir que como consecuencia de la actual crisis económica puedan perder su residencia habitual y permanente, esta Alcaldía propone la adhesión al mismo.

Acto seguido, se procede a la votación aprobándose por unanimidad de los miembros presentes lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación del Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Valenzuela para la prestación del servicio supramunicipal de asistencia en materia de vivienda.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINHAP) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

El Sr. Alcalde explica que visto por parte del Ayuntamiento de Valenzuela el Convenio para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica y con la finalidad de que el Ayuntamiento sea partícipe de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el Convenio y para el ejercicio de sus competencias y garantizar los derechos reconocidos a la ciudadanía en la normativa básica sobre procedimiento administrativo se propone la adhesión al Convenio con el fin de seguir con el establecimiento de la Administración Electrónica y cumplir con la ley.

Acto seguido, se procede a la votación aprobándose por unanimidad de los miembros presentes lo siguiente:

PRIMERO.- La Adhesión del Ayuntamiento de Valenzuela, al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016.

Código seguro de verificación (CSV):

FA37 6977 A31C 8FF8 97A4



FA376977A31C8FF897A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 27/12/2016

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 28/12/2016

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Una vez aprobado remitir dos copias debidamente firmadas a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Política Digital.

PUNTO 4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017.

El Sr. Alcalde explica que se han elaborado los Presupuestos Municipales para el año 2017 habiéndose dictaminado de manera favorable en la Comisión de Cuentas, agradecer la labor que se hace por el personal de Ayuntamiento, son presupuestos coherentes, se han entregado con antelación para que se analicen, son muy parecidos al año anterior y desde el equipo de Gobierno se gestionan lo mejor posible, por ello se traen hoy a Pleno para su aprobación.

El Sr. Bartolomé López manifiesta que la partida de fiestas y protocolos vuelve a ser grande. En Administración General hay una partida para terrenos pregunto si se va a comprar algo desde el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde responde que el año pasado no se empleó, se prevé este año ante la existencia de inmuebles que les pueden interesar al Ayuntamiento bien por su situación o bien porque los particulares no puedan actuar sobre ellos, siempre que tengamos un informe técnico favorable y creemos que se puede dar el caso, por eso se presupuesta. El Sr. Bartolomé López pregunta que con 15.000 euros que vamos a comprar, el Sr. Alcalde responde que hay solares pequeños.

El Sr. Bartolomé López manifiesta que se recoge una partida de 4.000 euros para ayudas a particulares, el Sr. Alcalde responde que desde el equipo de gobierno se tenía pensado actuar en solares abandonados, creíamos que iba a ser más rápido, y requiere mucha información hasta tener un documento oficial y proceder a notificar a los vecinos, somos conscientes que son casas de personas mayores o que no tienen pensado intervenir y el Ayuntamiento crea una partida para que las personas puedan tener una pequeña ayuda para realizar alguna actuación. El Sr. Bartolomé pregunta si es como una subvención, el Sr. Alcalde responde que va en ese sentido.

El Sr. Bartolomé pregunta por la partida de la máquina a instalar en los depósitos. El Sr. Alcalde responde que se ha intentado en diversas ocasiones pero hay ciertos condicionantes que hemos decidido que no era el momento adecuado, pero hemos indagado y queremos regular el tema, esperemos que en breve se pueda acometer.

El Sr. Bartolomé López comenta que en caminos 4.000 euros es muy poco, el Sr. Alcalde responde que con eso se han hecho badenes que cortaban caminos y se han hecho actuaciones varias.

El Sr. Bartolomé López pregunta que en atenciones protocolarias hay una partida importante si es para atender al Sr. Valenzuela, el Sr. Alcalde responde que un Alcalde que se mueve debe tener su partida para gastos y poco se ha gastado el Ayuntamiento en el Sr. Valenzuela.

El Sr. Bartolomé López pregunta por una partida que hay para catastro, el Sr. Alcalde responde que se trata de una empresa que se va a contratar para atender a los vecinos con motivo de la regularización catastral y se les informe y asesore. El Sr. Bartolomé responde que eso es para echarle la culpa a la empresa, el Sr. Alcalde responde que los vecinos son inteligentes y saben de quien es la culpa.

El Sr. Bartolomé López comenta que también se consigna una partida para pagar la deuda que se debe a Mancomunidad, el Sr. Alcalde responde que si, que se deben anualidades y se ha bajado la cuota ordinaria para poder a través de un acuerdo de pago, abonar lo que se debe. El Sr. Bartolomé responde que hace 10 años que se debe que si eso se puede pagar ahora después de tanto tiempo. El Sr. Alcalde responde que habrá que estudiarlo.

El Sr. Bartolomé pregunta que hay una partida para emergencia social de 5.000 euros que es muy poca cantidad. El Sr. Alcalde responde que se atiende a quien cumple los requisitos. Hay varios programas en el municipio y se tienen que devolver el dinero

Código seguro de verificación (CSV):

FA37 6977 A31C 8FF8 97A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 27/12/2016

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 28/12/2016



FA376977A31C8FF897A4

porque nadie cumple los requisitos. El Sr. Bartolomé manifiesta que desde el Ayuntamiento se debería dar un plan de empleo que otros Ayuntamientos lo hacen, el Sr. Alcalde responde que no somos competentes en empleo y que se informará de que como lo hacen en otros Ayuntamientos.

Tras las distintas intervenciones, se procede a la votación resultando de la misma 5 votos a favor del Grupo Popular y 3 Abstenciones del Grupo Socialista, aprobándose lo que sigue:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valenzuela, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

PUNTO 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADENDA AL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALENZUELA.

El Sr. Alcalde expone que visto que con fecha 3 de noviembre de 2016 se recibe en el Ayuntamiento de Valenzuela requerimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Córdoba, en el que comunican que para proceder a la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica, deberá completarse el estudio de impacto ambiental.

Visto que se ha procedido a la redacción de una Adenda al Estudio al Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbanística de Valenzuela por los técnicos competentes, esta Alcaldía propone su aprobación.

El Sr. Bartolomé López responde que es un trabajo técnico y que confía en los técnicos que lo han redactado.

Acto seguido, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico redacta por Estudios Medioambientales y Sistemas de Información Geográfica, S.L.

SEGUNDO.- Un vez aprobada, proceder a un trámite de información pública por plazo de 45 días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincial y en un Diario de circulación provincial, a efectos de que los interesados puedan alegar lo que estimen oportuno.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de exposición público con alegaciones y una vez resueltas las mismas, o bien no habiéndose presentado alegaciones, se procederá a dar traslado del acuerdo a la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que procedan a la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica.

Código seguro de verificación (CSV):

FA37 6977 A31C 8FF8 97A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 27/12/2016

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 28/12/2016



FA376977A31C8FF897A4

PUNTO 6.- APROBACIÓN, REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO DE VALENZUELA MEDIANTE CONCESIÓN.

El Sr. Alcalde manifiesta que visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2016 se inició expediente para la adjudicación del contrato administrativo de gestión de servicios públicos consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Valenzuela, en régimen de concesión correspondiente al año 2017, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Visto que mediante Acuerdo plenario de fecha 3 de noviembre de 2016, el Pleno acordó aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se publicara el pertinente anuncio.

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2016 se publicó anuncio en el BOP de Córdoba de fecha 9 de noviembre de 2016 y en el perfil del contratante.

Visto que se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

- Gestión de Trabajo Social, S.L.
- Castreña Servicios Asistenciales, S.L.L.
- Macrosad, S.C.A.
- Monsecor, S.L.
- Grupo ADL, S.C.A.
- BCM Gestión de Servicios, S.L.
- Ineprodes, S.L.
- El Yate, S.C.A.

Reunida la Mesa de contratación el día 1 de diciembre de 2016 y tras comprobar que las proposiciones se presentaron en tiempo y forma, se acordó admitir en el proceso de licitación a todas las ofertas recibidas. A continuación se procedió a valorar las ofertas presentadas, comenzándose por los criterios contenidos en el sobre C (criterios de adjudicación ponderables en virtud de un juicio de valor), para lo cual se solicitó informe a los servicios sociales comunitarios.

Visto que el día 19 de diciembre se ha recibido el informe de los Servicios Sociales y se ha procedido a la reunión de la Mesa de Contratación para proceder a valorar el informe de Servicios Sociales y la apertura del SOBRE B que contiene la oferta económica y la propuesta de mejora.

Un vez reunida la mesa y propuesta la oferta económicamente más ventajosa, **PROPONGO al Pleno** la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Requerir a la empresa INEPRODES S.L., que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que proceda a la presentación de la documentación preceptiva de conformidad con el art.151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para proceder a la adjudicación del contrato y a la presentación de la documentación establecida en el art. 146.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos relativa a la acreditación de la capacidad para contratar y los requisitos de solvencia, en el plazo de 10 días desde la recepción del requerimiento.

SEGUNDO.- Tras recibir la documentación de conformidad con el art. 151.2 y de conformidad con el art. 146.2, proceder a la adjudicación del contrato en el plazo de 5 días hábiles siguientes.

Código seguro de verificación (CSV):

FA37 6977 A31C 8FF8 97A4



FA376977A31C8FF897A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valenzuela. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 27/12/2016

VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 28/12/2016

TERCERO.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la facultad de adjudicar el contrato mediante Resolución de Alcaldía, en el plazo de 5 días hábiles siguientes desde la recepción de la documentación a la que se refiere el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y tras la previa comprobación de que la misma se encuentra completa, con el fin de agilizar la contratación.

Acto seguido se procede a la votación, aprobándose por 5 votos a favor del Grupo Popular y 3 abstenciones el Grupo del Grupo Socialista la propuesta de la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del mismo día, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

FA37 6977 A31C 8FF8 97A4



FA376977A31C8FF897A4

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Valencia. Podrá verificarse en www.valenzuela.es

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARÍA el 27/12/2016
VºBº de Sr. Alcalde-Presidente PEDREGOSA MONTILLA ANTONIO el 28/12/2016